

Expediente: **2005/23-D3**

Carátula: **LUCENA DANIEL AMADO C/ SWISS MEDICAL ART S. A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - SWISS MEDICAL ART S. A., -DEMANDADO

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL

20230192007 - LUCENA, DANIEL AMADO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2005/23-D3



H105015690344

JUICIO: LUCENA DANIEL AMADO c/ SWISS MEDICAL ART S. A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)
- EXPTE. N° 2005/23-D3.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

I. Por recibido el presente informe remitido por el Hospital Angel C. Padilla. A conocimiento de las partes y del perito interviniente.

II. Sin perjuicio de ello, atento a que la entidad oficiada no ha dado cumplimiento íntegro con lo requerido mediante oficio de fecha 23/05/25, de conformidad a lo normado por art. 137 del CPCyC, supletorio al fuero, dispongo intimar al **Sr. Director del Hospital Ángel C. Padilla**, a fin de que en el perentorio término de UN DÍA, proceda a dar cumplimiento con lo requerido mediante oficio de fecha 23/05/25, depositado en casilla digital de la entidad el día 24/05/25, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicarse una multa de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) por cada día de retardo, que subsistirá hasta su cumplimiento, debiendo el interesado instar su ejecución una vez hecho efectivo el apercibimiento dispuesto (Cfr. criterio Cámara de Apelaciones del Trabajo- Sala V, Sentencia 246 del 28/12/18; Cámara Fam. y Suc., Sala 2, sent.186 del 13/04/16; Cámara Civil y C.C., Sala 2, sent.289 del 17/06/14). El importe será destinado a favor de la parte demandada perjudicada por la mora.

A sus efectos, atento que la entidad dispone de casillero digital corresponde librar oficio al referido nosocomio, al que deberá adjuntarse el oficio librado en fecha 23/05/25 y su contestación de fecha 28/05/25. ENS. 2005/23-D3.

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.